



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR 4143.0.22.2 45  
Mayo 02 del 2014.

**DE:** EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA

**PARA:** RECTORES DE LOS ESTABLECIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

**ASUNTO:** PRECISAR ASPECTOS PEDAGOGICOS Y ADMINISTRATIVOS EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO Y GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS.

Cordial Saludo

Teniendo como referencia: El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "Calida UNA CIUDAD PARA TODOS", en el CAPÍTULO 4 CALIDA: Un Entorno Amable para Todos, el Componente 4.1: Cali en Armonía con el Ambiente, que tiene como objetivo Fortalecer la oferta ambiental del municipio y su articulación con las dinámicas económicas del territorio urbano y rural. y programa 4.1.3 Educación y Cultura Ambiental en Acción, donde se describe que a través de este programa se fomentará la educación ambiental en todos los espacios de formación, y se impulsará una cultura ambiental activa de desarrollo sostenible con los habitantes del municipio, dentro de la cual se estipula fortalecer los planes escolares de gestión del riesgo Ley 115, artículo 5, fines de educación estipula la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

El Decreto 0059 febrero 2009, por medio del cual se adopta los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en diversas entidades entre ellas entidades publicas, -instituciones educativas.

En dicho decreto, en el capítulo 2 se precisa la participación de las Instituciones Educativas.

El artículo 6 del mismo decreto desde el programa empezando por casa se hace énfasis en la necesidad de que la secretaria de educación a través de la subsecretaria pertinente, incorpore esta política al desarrollo de los PRAES en los



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

proyectos pedagógicos transversales.

La Ley 1523 del 2012, Artículo segundo. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En el cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, en concordancia con el decreto 093 de 1998: Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y el documento CONPES 3146 de 2001: Estrategia para consolidar la ejecución del plan nacional para la prevención y atención de desastres – PNPAD - en el corto y mediano plazo.

Por lo anterior rectores y rectoras de las 91 IEO están convocados a un desayuno de trabajo, porque es de vital importancia contar con su liderazgo y presencia en esta jornada. Por favor confirmar asistencia con el funcionario Álvaro Astorquiza responsable de liderar los Proyectos Ambientales Escolares en la SEM tel. 3122105325, Correo Electrónico [cidezoo@zoologicodecali.com.co](mailto:cidezoo@zoologicodecali.com.co)

Fecha: 27 de Mayo del 2014.

Hora: 8 a.m. a 10 a.m.

Lugar: Auditorio Hormiguero del Zoológico de Cali

Cordialmente.

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyecto y Elaboró: Álvaro Astorquiza, Responsables Proyectos Ambientales Escolares.

Mónica Victoria Mosquera, Líder Proyectos Pedagógicos Transversales.

Revisó: Mariela Rodríguez, Líder de Calidad Educativa.

Aprobó: Ana Milena Ortiz, Subsecretaria de Desarrollo Pedagógico.